



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos T016/2022**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de TREINTA Y DOS MIL CIEN EUROS (**32.100,00 €**), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia viene motivada desde el Servicio de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo, por la necesidad de contar con crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 23/24130/48100, para poder atender las becas a los beneficiarios del programa de formación, dado que los alumnos por su participación en las acciones formativas para el empleo (que se va a externalizar) reciben una aportación económica en concepto de beca por asistencia.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

A. Aplicación de Gasto cuyo crédito se minorara:

<i>Aplicación de Gastos</i>		<i>Minoración de crédito propuesto</i>
<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	
02/24120/22104	Vestuario- Políticas activas de empleo	2.500,00
02/24120/22400	Primas de seguros- Políticas activas empleo	5.000,00
02/24140/22706	Estudios y trabajos técnicos-Promocion de Emprendedores	24.600,00
	Total Minoración.....	32.100,00

B. Aplicaciones de Gasto cuyos créditos se incrementan:

<i>Aplicación de Gastos</i>		<i>Incremento de crédito propuesto</i>
<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	
23/24130/48100	Premios, becas y pensiones de estudio – Formación y Proyectos.	32.100,00
	Total Incremento.....	32.100,00



Ayuntamiento de Jerez

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2022, prórroga de 2020, y visto el informe de intervención de fecha 11 de febrero de 2022, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número **T016/2022**, en el vigente presupuesto, por importe total de **32.100,00** euros.

D^a. Laura Álvarez Cabrera
La Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía,
Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
Por delegación efectuada en R.A. 24/07/2019